

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2009

09-03-083.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN del CONSEJO POLITÉCNICO celebrada el día 5 de MARZO de 2009.

09-03-084.- REFORMAR la DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA del REGLAMENTO de GRADUACIÓN de PREGRADO de la ESPOL (4256) la que dirá: “El tiempo máximo para sustentar con una de las opciones de graduación establecidas en este Reglamento, será de un año contado a partir de iniciada una de las opciones de graduación”. Cada Unidad Académica REGULARÁ este PROCESO.

09-03-085.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES de la COMISIÓN ACADÉMICA, correspondientes a la sesión efectuada el día 12 de MARZO de 2009, a EXCEPCIÓN de la N° CAc-2009-163, en cuyo segundo párrafo se ELIMINAN las palabras “De la Bonificación”, quedando la Resolución con el siguiente texto:

El valor que corresponda pagar a los profesores titulares que ascienden de nivel, será a partir de enero de 2009.

09-03-086.- Conocer y APROBAR el INFORME GENERAL de las ACTIVIDADES REALIZADAS en el PROYECTO de ACREDITACIÓN INTERNACIONAL de los PROGRAMAS de INGENIERÍA ante la ABET, del 5 de MARZO de 2008 al 2 de MARZO de 2009, que CONTIENE los ANEXOS que detallan las actividades que cada uno de los COORDINADORES ABET han realizado en sus UNIDADES ACADÉMICAS. Este Informe fue presentado por el Ing. MARIO PATIÑO AROCA, Director General de Evaluación.

09-03-087.- DESIGNAR a los señores M.SC. GAUDENCIO ZURITA HERRERA y Ec. GIOVANNI BASTIDAS RIOFRÍO como REPRESENTANTES PRINCIPALES ante la JUNTA de FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO, y, como REPRESENTANTES ALTERNOS a la Ec. SILVIA MARIELA MÉNDEZ PRADO y Ec. SONIA ZURITA ERAZO.

09-03-088.- EL CONSEJO POLITÉCNICO CONSIDERANDO:

Que en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Educación Superior titulado “Régimen Normativo de Personal Docente” se dispone que el personal docente de los Centros de Educación Superior se rige por esta Ley, el Código de Trabajo o Código Civil, según los casos, el escalafón de docentes universitarios, las disposiciones del respectivo Estatuto y el Reglamento de Carrera Académica Institucional.

Que de acuerdo al artículo 71 del Código del Trabajo se dispone que la liquidación para el pago de las vacaciones será en forma general y única computando lo percibido por el trabajador durante un año completo de trabajo, tomando en cuenta lo pagado al trabajador por horas ordinarias, suplementarias y

Resoluciones C.P. 17 marzo/09 2.

extraordinarias de labor y toda otra retribución accesorias que haya tenido el carácter de normal.

Que en el artículo 2 del Mandato Constituyente N° 8, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 330 del 6 de mayo de 2008, se garantiza la jornada parcial prevista en el artículo 82 del Código del trabajo y todas las demás formas de contratación contempladas en dicho cuerpo legal, en las que el trabajador gozará de estabilidad y de la protección integral de dicho cuerpo legal, asimismo, tendrá derecho a todos los beneficios de ley.

RESUELVE:

Que para la liquidación de las vacaciones de los profesores contratados con relación de dependencia de la ESPOL, se deberá considerar lo que estipula el Art. 71 del Código del Trabajo.

09-03-089.- CONCECER al Dr. JUAN M. DOMÍNGUEZ ANDRADE, LICENCIA a MEDIO TIEMPO, en sus actividades como profesor con nombramiento de la ESPOL. Esta licencia CONCLUIRÁ cuando CESE en sus FUNCIONES de SUBSECRETARIO de la REGIÓN 5 – LITORAL de la Subsecretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

09-03-090.- CONCEDER LICENCIA sin SUELDO por SEIS MESES a la Srta. HESILDA ADANELLY CAMPOVERDE ARTEAGA, servidora del Área Financiera. Esta licencia se contará A PARTIR del 11 de FEBRERO de 2009.

09-03-091.- CONOCER el INFORME presentado por la Srta. MARÍA ISABEL MERA COLLANTES sobre las actividades cumplidas durante la realización de la 7th Spanish Conference on Electronic Devices, que tuvo lugar del 10 al 13 de febrero de 2009 en Santiago de Compostella, España.